

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/05/2012

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 20/06/2012

ACUERDO 040 DE 2012

(Acta 05 del 25 de mayo)

"Por el cual se autoriza la apertura del plan de estudios del programa curricular **Doctorado en Ciencias - Bioquímica** en la Facultad de Ciencias - Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia"

EL CONSEJO ACADÉMICO

en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias y, específicamente, las consignadas en el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario y el párrafo 3 y literal g del artículo 5 del Acuerdo 035 de 2009 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que la Facultad de Ciencias cuenta con los recursos y la experiencia para la apertura del plan de estudios del **Doctorado en Ciencias - Bioquímica** en la Facultad de Ciencias - Sede Bogotá.

Que mediante el Acta 20 de junio de 2011, el Consejo de Facultad de Ciencia avaló la propuesta de creación del programa curricular **Doctorado en Ciencias - Bioquímica** en la Universidad Nacional de Colombia y la apertura de su plan de estudios.

Que el plan de estudios de **Doctorado en Ciencias - Bioquímica** fue estudiado y avalado por el Comité Nacional de Programas Curriculares del 10 de abril de 2012.

Que una vez debatida la iniciativa, la Comisión de Área de Ciencias avaló la propuesta de creación del programa curricular **Doctorado en Ciencias - Bioquímica** y la apertura de su plan de estudios en la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Consejo Académico, en sesión 05 del 25 de mayo de 2012, aprobó la apertura del plan de estudios del **Doctorado en Ciencias - Bioquímica** en la Facultad de Ciencias - Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar la apertura del plan de estudios del programa curricular **Doctorado en Ciencias - Bioquímica** en la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 2. Los objetivos específicos de formación del plan de estudios de investigación del **Doctorado en Ciencias - Bioquímica** son los siguientes:

- Obtener el conocimiento teórico y las estrategias científicas para poner en marcha investigaciones útiles en la resolución de problemas de investigación que involucren la Bioquímica y áreas afines.
- Adquirir destreza en la interpretación de fenómenos biológicos analizados desde la óptica de la Bioquímica y ciencias afines.
- Adquirir habilidades en la ejecución y entender los fundamentos teóricos involucrados en las técnicas comúnmente utilizadas en la Bioquímica.

- Adquirir habilidades en la interpretación de literatura científica.
- Obtener experiencia en la comunicación oral y escrita ante la comunidad científica nacional e internacional.

ARTÍCULO 3. El plan de estudios del **Doctorado en Ciencias - Bioquímica** tendrá una duración de ocho (8) semestres y estará estructurado de la siguiente manera:

Estructura	Créditos
Actividades académicas	
Tesis de Doctorado	100
Proyecto de Tesis de Doctorado	12
Examen de calificación	14
Seminarios de investigación	12
Subtotal	138
Asignaturas elegibles	12
Total	150

ARTÍCULO 4. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de **Doctor en Ciencias - Bioquímica** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos en los estatutos y reglamentos vigentes para los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Nacional de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia administrado por la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 026 de 2010 del Consejo Superior Universitario y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil doce (2012)

IGNACIO MANTILLA PRADA

Presidente

CATALINA RAMÍREZ GÓMEZ

Secretaria